

## La crítica filosófica hoy: aportes desde el pragmatismo lewisiano para pensar algunas categorías de género

Profa. Dra. Victoria Paz Sánchez García  
(CIeFI, IdIHCS, UNLP/Conicet, CIC, Argentina)

[victoriasanchez@fahce.unlp.edu.ar](mailto:victoriasanchez@fahce.unlp.edu.ar)

### **Introducción**

El propósito de la presente contribución es reflexionar acerca del rol de la filosofía en la actualidad. Más puntualmente, mostrar el potencial que tiene el marco teórico y los recursos conceptuales del pragmatista C.I. Lewis para llevar adelante una crítica filosófica de nuestra realidad y de los problemas que se nos presentan hoy. Siguiendo esta línea, empezaré por presentar los puntos más importantes de la filosofía lewisiana y lo que considero su principal contribución a los diálogos filosóficos tradicionales y contemporáneo; en segundo lugar, delinearé lo que en el marco precedente constituye la tarea propia de la filosofía; y, finalmente, mostraré una aplicación posible a un caso concreto de nuestra experiencia cotidiana vinculado a cuestiones de género. Con esto, pretendo no sólo mostrar la relevancia del pensamiento del pragmatista sino fundamentalmente señalar la necesidad de que la filosofía se ocupe seriamente de nuestros problemas reales y aporte reflexiones que resulten significativas.

### **La filosofía lewisiana**

Una de las conclusiones centrales a las que he arribado en mi investigación sobre la filosofía de C.I. Lewis es que su obra, denominada por él mismo “pragmatismo conceptualista”, presenta transiciones temáticas, de estilo y de énfasis, pero no rupturas o quiebres sustanciales. En líneas generales, la filosofía lewisiana, tanto en los escritos tempranos como en los tardíos, es de una organicidad y una sistematicidad evidentes. Otra de las tesis principales que he sostenido desde el comienzo y que cimienta mi interpretación de Lewis, es que el eje vertebrador de su sistema filosófico y quizás el aporte más original al pragmatismo y a la filosofía en general, es su noción de *a priori* pragmático. Las resonancias kantianas de este concepto le valieron al filósofo una

cantidad y variedad de críticas e interpretaciones, muchas de ellas equivocadas. Sin embargo, si inscribimos la noción de *a priori* pragmático precisamente en un marco pragmatista la idea no sólo se torna más clara sino que esclarece toda su filosofía, echando luz sobre sus principales contribuciones a los problemas filosóficos tradicionales y vigentes.

En esta línea, sostengo que la noción de “*a priori* pragmático” es la clave de lectura para entender los dos conceptos incluidos en la denominación de la posición filosófica lewisiana: por un lado, el *conceptualismo* a partir del cual se configura su teoría del conocimiento, herramienta metodológica transversal a los distintos modos de experiencia e inextricablemente vinculada a la teoría de la acción y de la valoración pragmatistas (Sánchez García, 2015b, 227 y ss.); y, por otro lado, es la clave de lectura para entender el *pragmatismo* que hace a su concepción de experiencia en una doble dimensión: normativa y naturalista.

Todo esto subraya no sólo la importancia de una revalorización de la filosofía lewisiana al interior del corpus filosófico sino también su potencial para pensar nuestros problemas actuales. En este sentido, mi hipótesis para la presente comunicación es que la noción de *a priori* pragmático es una herramienta conceptual central para una crítica filosófica de nuestra experiencia cotidiana. A continuación, me propongo explicitar la noción de *a priori* pragmático y mostrar tanto su relevancia al interior del sistema filosófico lewisiano como su contribución para pensar la tarea de una crítica filosófica -o de una filosofía crítica- para la actualidad.

### **El pragmatismo conceptualista: tesis principales**

A los fines del trabajo, me concentraré puntualmente en las tesis en torno a la relación entre la mente y el mundo. Según Lewis, toda interacción de la mente con la realidad está siempre organizada conceptualmente mediante la aplicación de ciertos esquemas categoriales a partir de los cuales el flujo experiencial puede ser interpretado. Se ponen en juego, entonces, tres elementos: el elemento dado, el elemento conceptual o *a priori* y el acto de interpretación consistente en aplicar el primero al segundo. Según Lewis, lo que caracteriza al pragmatismo como corriente de pensamiento a diferencia de otras posiciones epistemológicas, es que pone el acento en el acto interpretativo, entendido como una relación interactiva o transaccional entre sujeto y medio (Lewis 1923).

En este marco, podemos avanzar las siguientes premisas centrales (Lewis, 1929):

- 1) La experiencia es susceptible de interpretación conceptual. Esto no requiere de ningún supuesto metafísico acerca de la conformidad realidad-mente, ya que no podría concebiblemente ser de otro modo.
- 2) La elección de los sistemas conceptuales para interpretar el flujo experiencial es instrumental o pragmática. Su aplicación a la experiencia es siempre hipotética. La “verdad empírica” resultante es siempre probable. Como resultante -o como corolario-, el marco epistemológico es falibilista.
- 3) El *a priori* es de naturaleza definicional y procede exclusivamente del análisis de conceptos.<sup>1</sup> La realidad es delimitada *a priori*, porque cualquier cosa denominada *real* es previamente discriminada como tal por ciertos criterios empíricos que forman parte del significado del concepto de realidad y que operan normativamente tanto para la percepción como para el conocimiento y la acción.

#### *El a priori pragmático: características*

En esta perspectiva, entonces, el elemento *a priori* pragmático refiere a los criterios, reglas, definiciones, categorías y, en general, a todos aquellos principios conceptuales implícitos en las prácticas cotidianas del sujeto epistémico que operan normativamente regulando sus formas de vincularse con el mundo, determinando sus modos de percibir, de pensar y de actuar. Dicho elemento no supone una desvinculación de lo empírico, sino que tiene un origen histórico y contextual, surge de la experiencia acumulada, se elige libremente por razones pragmáticas que involucran valoraciones y se aplica previa e independientemente de la experiencia particular presente y futura, legislando las actitudes y comportamientos del sujeto (Lewis, 1929; 1970).

Se trata de instrumentos interpretativos creados por los seres humanos para tornar inteligible el flujo de información de la experiencia de un modo funcional a sus intereses y necesidades. Son múltiples y alternativos, no alteran ni condicionan lo que se nos da en la experiencia sino el modo en que actuamos en ella. En este sentido, funcionan normativamente en distintos niveles de la experiencia humana. Su validez se

---

<sup>1</sup> Esta premisa remite a toda una teoría del significado de corte pragmatista y a una concepción de la analiticidad novedosa que no sigue la línea kantiana ni mucho menos la positivista sino que, por el contrario, precede y es -a mi juicio- el antecedente de la crítica de Quine al empirismo. Al respecto véase Sánchez García, 2017.

determina pragmáticamente de acuerdo a su funcionalidad respecto de un conjunto de valores. Sus claves de interpretación son empíricas.

Entonces, las principales características del elemento *a priori* son las siguientes:

- Es necesario: porque funciona normativamente legislando la actitud de los sujetos, con carácter de verdad en tanto que la experiencia posterior no puede invalidarlo; pero no se trata de una verdad material ya que la experiencia no se categoriza a sí misma. En palabras de Lewis:

Lo que es *a priori* es una verdad necesaria no porque fuerce la aceptación de la mente, sino precisamente porque no lo hace. Es la experiencia dada, el hecho bruto, el elemento *a posteriori* en el conocimiento el que la mente debe aceptar le guste o no. Lo *a priori* representa una actitud en un sentido tomada libremente, una estipulación de la mente misma, y una estipulación que puede ser hecha de otro modo si se adaptara a nuestra inclinación o necesidad. Tal verdad es necesaria en tanto opuesta a contingente, no en tanto opuesta a voluntario.<sup>2</sup> (Lewis, 1923, p. 169).

- Es independiente de la experiencia (aunque no de *toda* experiencia), en dos sentidos: en primer lugar, porque no la condiciona, ni la limita, ni le impone nada; en segundo lugar, porque no responde a ella, sino a criterios de orden valorativo que involucran fines, intereses y necesidades. En sus palabras:

“Es *a priori* aquello que es verdadero, *no importa qué*. Lo que anticipa no es lo dado, sino nuestra actitud hacia él: concierne a la iniciativa no forzada de la mente o, como diría Josiah Royce, a nuestros modos categoriales de actuar.” (Lewis, 1923, p. 169 *la cursiva es del autor*).

Si la experiencia fuera distinta de la que es, la definición y su clasificación correspondiente podría ser inapropiada, inútil o fantástica, pero no podría ser falsa (Lewis, 1929, 240).

---

<sup>2</sup> En todos los casos la traducción al español de los escritos lewisianos son de la autora.

- Es analítico y definicional: los principios categoriales determinan aquello que cae dentro de su clasificación mediante definiciones (Lewis, 1929, pp. 239-40). Recordemos que la teoría del significado pragmatista define la realidad en función de las consecuencias prácticas relevantes de las cosas, por lo que la analiticidad en Lewis no supone que dichas definiciones son vacías empíricamente, tampoco absolutas o incondicionadas.<sup>3</sup>
- Su origen es experiencial, contextual e histórico: la mente no contiene el *a priori* de manera trascendental, innata, sino que lo construye; y no lo hace en el vacío o sin fundamento sino a partir de la experiencia acumulada, que es su contenido o materia prima. Es un producto social e histórico y representa generalmente un interés humano perdurable (casi tanto como el lenguaje). Es una guía para la acción que refleja simultáneamente tanto al agente como a la experiencia que lo confronta.
- Es relativo: Si bien es necesario y verdadero no importa qué, el *a priori* no tiene validez absoluta. Pueden existir múltiples principios analíticos *a priori* que sean incompatibles entre sí y aún así válidos de acuerdo al contexto en el que se apliquen y a los fines que sirvan.
- Es pragmático: en el sentido en que su elección está determinada por una decisión, no siempre explícita, del sujeto epistémico. Podría pensarse *a priori* en paralelo con la idea de fin o propósito: los fines no son dictados por la experiencia pero cobran sentido en términos de experiencia; por otro lado, los propósitos que no encuentran aplicación en ella simplemente desaparecen, dejan de funcionar.

---

<sup>3</sup> Como ya señalamos, la distinción analítico-sintético en la filosofía lewisiana es un tópico que merece un trabajo de investigación metódico y que no es posible abordar en el marco de la presente contribución. Sólo diremos que la analiticidad en Lewis debe abordarse desde el marco teórico de la lógica intensional, haciendo hincapié en las relaciones conceptuales de implicación y teniendo en cuenta que incluyen contenido empírico.

El a priori representa una actitud en cierto sentido tomada libremente, una estipulación de la mente misma, y una estipulación que podría ser hecha de otro modo si conviniera a nuestra preferencia o necesidad. (Lewis, 1970, p. 231; cfr. asimismo Lewis, 1929, pp. 196–7).

Ahora bien, ¿una decisión tomada de acuerdo a qué criterios? Según Lewis, de acuerdo a criterios pragmáticos. ¿Y qué quiere decir esto? No hay una explicación clara en Lewis ni un desarrollo pormenorizado al respecto. El elemento pragmático alude a criterios epistémicos como simpleza, predictibilidad o completitud en la investigación científica (Lewis 1970, p. 238), pero también a los [mal] denominados criterios extra-epistémicos (valores políticos, económicos, sociales), contemplando en general a las necesidades e intereses de los seres humanos (Lewis, 1929, p. 238). Esto no quiere decir que la elección sea necesariamente arbitraria o subjetiva, en primer lugar, porque es un asunto fundamentalmente social e intersubjetivo (Lewis 1929, 111-116); y, en segundo lugar, porque su funcionalidad suele estar informada por las mejores experiencias adquiridas. Un ejemplo de un criterio pragmático -que, además, calificaría de epistémico- es la consistencia, que no es otra cosa que un principio lógico normativo instituido como tal a partir de una valoración de experiencias pasadas. Y es que, en definitiva, lo que hace a la racionalidad de las decisiones en la propuesta lewisiana es una teoría pragmatista de la valoración entendida como el más fundamental de los conocimientos empíricos, materia prima y prolegómeno de la normatividad.

### **La inteligencia es un producto social**

Es importante subrayar que la objetividad en Lewis no descansa en la idea de correspondencia entre nuestro conocimiento y una realidad que nos trasciende y que debemos copiar fielmente. Es decir, el conocimiento no es objetivo porque compartimos la percepción de una misma realidad, sino porque compartimos intereses y necesidades a partir de las cuales organizamos conceptualmente la realidad. Para Lewis, nuestro conocimiento del mundo es objetivo porque nuestra inteligencia y nuestra verdad es social; porque, en líneas generales, compartimos experiencias semejantes.

Desde esta perspectiva, la inteligencia humana es entendida como la capacidad de someter lo que sentimos y percibimos aquí y ahora al conocimiento de lo posible

y de lo futuro para construir los mejores consejos para la acción. La inteligencia es a la vez condición y consecuencia del proceso social, y nuestros conceptos y categorías son, en este mismo sentido, un producto distintivamente social (Sánchez García 2016, p. 2)

### **El *a priori* como normatividad y la normatividad como emergente pragmático de la valoración.**

Según Lewis, el mejor ejemplo de un sistema conceptual *a priori* lo constituye la lógica. La lógica, al igual que la ética, la epistemología y la metafísica, es una disciplina normativa que versa sobre los modos correctos de conceptualizar un área determinada de la experiencia: el pensamiento. Mientras que la epistemología se ocupa de los modos correctos de establecer las creencias y su principal categorización es aquella entre justificado/injustificado; y la metafísica, por su parte, se ocupa de establecer los modos correctos de configurar una determinada ontología y su principal categorización es la de real/irreal; o la ética, cuyo objeto son los modos correctos de actuar y su clasificación principal la de bueno/malo; así, la lógica se encarga de los modos correctos del pensar y su principal conceptualización es el binomio consistente/inconsistente.

Ahora bien, de acuerdo a mi interpretación lo interesante en la lectura lewisiana es que los distintos modos de lo correcto son resultado de una decisión pragmática de convertir nuestro conocimiento acerca de lo que es valioso en un marco normativo que regule nuestra experiencia en distintos niveles; es decir, son el resultado de una decisión pragmática de convertir un determinado conjunto de valores, en normas. Mi tesis es que el punto clave para esta articulación entre valoración y normatividad es la noción de *a priori* pragmático. Por ello, en la filosofía lewisiana la concepción naturalista de la valoración es la antesala a la concepción humanista y racionalista de la normatividad, que se inscribe en el marco del pensamiento pragmatista a partir del *apriorismo* lewisiano.<sup>4</sup>

---

<sup>4</sup> Es en este contexto en el cual se configura lo que denomino una *teoría de la normatividad* en Lewis. Cabe señalar, no obstante, que Lewis no habla explícitamente de una teoría de la normatividad, sino de Metaética o Teoría de la ética. El filósofo dedica sus últimos desarrollos a rebatir la posición escéptica predominante a mediados del siglo XX respecto de los juicios éticos y valorativos, y a sentar las bases para un sistema ético de características pragmatistas que no llega nunca a publicarse. Así, encontramos una gran cantidad de artículos, libros y conferencias que buscan configurar una fundamentación lógico-epistemológica que devuelva las bases de legitimidad a la ética y a la teoría de la valoración. A esta reflexión epistemológica Lewis la denomina Metaética, salvando las distancias respecto de lo que actualmente se entiende por tal concepto. Lo mismo ocurre con el término “Ética”, el cual es notoriamente ampliado en el contexto lewisiano comprendiendo todo el ámbito concerniente a la

En líneas generales, la propuesta filosófica de Lewis se presenta como una posición cognitivista y naturalista respecto de los valores, y cognitivista y racionalista respecto de las normas, todo ello en el marco de un naturalismo resignificado en términos pragmatistas en el que la idea de *a priori* funciona como la bisagra que resuelve el problema de la articulación entre normas y valores al mismo tiempo que demanda la necesidad de una axiología o teoría de los fines (aunque ésta no pueda ser sino temporal, probable y falible). Por ello he sostenido que, a diferencia de Habermas, para quien la distinción entre normas y valores es epistémica y no pragmática, la propuesta lewisiana tiene un potencial que merece ser recuperado y revisado para las discusiones actuales en torno al pluralismo ético y a la racionalidad (Sánchez García, 2017b).

### **Importancia y tarea de la filosofía**

Una vez presentadas sucintamente las líneas básicas del marco teórico de Lewis, podemos abocarnos al objetivo de esta contribución: pensar la tarea de la filosofía en la actualidad. Para Lewis la tarea de la filosofía es nada más y nada menos que el estudio de lo *a priori*, desde una doble perspectiva: una naturalista y una normativa.

Desde el punto de vista naturalista, la tarea de la filosofía consiste en el examen reflexivo de los criterios, conceptos y principios de clasificación implícitos en nuestra experiencia; en la identificación de aquellos que juegan un rol fundamental en nuestros esquemas conceptuales a la hora de ordenar el mundo; y en su correcta formulación de modo que resulten adecuados y útiles para una interpretación consistente de la experiencia. En otras palabras, la filosofía debe revelar la estructura normativa de

---

autonomía del sujeto y a su acción deliberada: la Ética consiste en la crítica de los modos de evaluación de la acción más comprensivos y generales que regulan la conducta humana, ya sea en el ámbito del pensamiento, de las creencias o de la acción moral en particular (Lewis 1969, 3, 21).

Hechas estas aclaraciones, puede decirse que, en líneas generales, las reflexiones lewisianas del último período giran en torno a dos preguntas diferentes: (1) ¿Qué es correcto hacer? y (2) ¿Qué es lo correcto y cómo sabemos que lo es? La primera de ellas (1) corresponde a la Ética, la cual recoge en términos de correctitud [correctness] -yo diré normativos- lo que una teoría de la valoración construye empíricamente como conocimiento inteligente acerca de valores y de la relación fines y medios: es correcto hacer aquello que estamos garantizados/justificados en creer que tendrá buenas/las mejores consecuencias (Lewis 1970, 215; 1969, 30). La segunda, (2) corresponde a la Metaética o Teoría de la Ética, la cual se ocupa de definir los conceptos más importantes (qué es lo bueno, lo correcto), de dar cuenta de sus criterios de aplicación y de establecer sus condiciones de legitimidad (Lewis 1969, 51). Esto explica que, a la hora de pretender ocuparse de reflexiones éticas, Lewis entienda que antes se requiere de un enfoque analítico de sus conceptos y fundamentos básicos (Metaética), el cual confluye necesariamente con un enfoque naturalista que enraíza dichos conceptos y fundamentos a la relación transactiva del sujeto y su entorno (Teoría de la valoración, Teoría de la acción y Teoría del conocimiento pragmatistas).



nuestra experiencia: la ética debe tornar evidente cómo juzgamos nuestras acciones en términos de bueno/malo, correcto/incorrecto; la lógica debe hacer explícitos los principios de validez y corrección de nuestro pensamiento y razonamiento; la estética los criterios de lo bello; la metafísica las clasificaciones de lo real; etc.

Es por esto que Lewis sostiene que la filosofía es un asunto de todos. Su método es reflexivo: es el examen que la mente hace de sí misma en acción y de sus propias creaciones conceptuales. Investiga sólo lo que ya conocemos, el sentido común y las prácticas científicas, otorgándole clara conciencia y expresando coherentemente sus principios implícitos. No especula ni va más allá de lo conocido, sino que debe aguardar el avance de las ciencias especiales. En este sentido no puede ser considerada la fundación del resto de las ciencias sino más bien al contrario, depende de ellas y de la experiencia ordinaria para dar contenido a su reflexión (Lewis, 1929, pp. 2-3).

Desde el punto de vista normativo, la filosofía tiene la tarea de precisar y corregir aquellos sistemas interpretativos acríticos e irreflexivos; en otras palabras, puede y debe modificar nuestra actitud interpretativa mediante la cual tornamos inteligible la experiencia por esquemas que sean mejores. Así, los principios de la lógica, la ética, la epistemología y la metafísica que estén correctamente formulados, validados y valorados, deben pasar a reemplazar a aquellos principios que están operando *a priori* en la experiencia pero que son acríticos, es decir, que no han pasado por una deliberación racional.

Tal como sostiene Rosa Calcaterra (2015), este análisis reflexivo del modo en que se entrelazan los esquemas conceptuales, la acción humana y la realidad nos permite evaluar el proceso mismo de construcción social de nuestra realidad. Podría agregarse que nos permite conducirlo inteligentemente (recordemos que nuestros conceptos son productos sociales que guían nuestra conducta y que son signos de posibles acciones futuras).

Veamos ahora un ejemplo concreto de cómo funciona esta práctica filosófica como una crítica de actualidad.

### **Revisando nuestros *a priori* ahora y hoy: sexo, género e identidades en fuga**

La clasificación de las personas en términos de mujer/hombre es una de las más básicas y arraigadas a la hora de vincularnos socialmente. Ordena no sólo nuestra percepción de

los seres humanos, sino también nuestro conocimiento acerca de ellxs y nuestras formas de vincularnos con lxs otrxs. El documento de identidad, la licencia de conducir y, en general, cualquier base de datos sobre las personas parte de dejar establecido su “sexo”. Cuando miramos un grupo de personas lo que vemos ineludiblemente son hombres y/o mujeres, a tal punto que si algunx de ellxs no cae inmediatamente bajo una de estas categorías, enseguida buscamos indicios que nos permitan establecer si se trata de un hombre o una mujer. Pero... ¿Cómo surgen estas categorías? ¿Qué representan? ¿Cuál es su estatus metafísico y epistémico? ¿Hay algo natural y neutral detrás de ellas o son culturales y parciales? ¿son fijas e inmutables o son constructos sociales contingentes? ¿qué consecuencias prácticas tienen para nuestra experiencia?

De acuerdo al marco teórico propuesto inicialmente, el binomio mujer/hombre es un esquema categorial profundamente arraigado en nuestra experiencia que tiene un origen histórico, que responde a valores o fines determinados y que legisla nuestros modos de percibir, de conocer y de actuar. Veamos.

#### *Breve historia del binomio más popular*<sup>5</sup>

En el siglo XIX el concepto de *sexo* alude a algo natural, definitivo, intransferible y trascendental. Los criterios de asignación de sexo que permiten decidir si un cuerpo es “femenino” o “masculino” en el momento del nacimiento o *in utero* dependen de un modelo de reconocimiento visual que se pretende empírico y de un conjunto de significantes (cromosomas, talla de los genitales) que se presentan como verdades científicas.

En 1947 John Money, psicólogo infantil encargado del tratamiento de bebés intersexuales, introduce la noción de género [*gender*] para hablar de la posibilidad de modificar hormonal y quirúrgicamente el sexo de los bebés nacidos con órganos y/o cromosomas que la medicina, con sus criterios visuales y discursivos, no puede clasificar como femeninos/masculinos. De este modo, surge la categoría de *género* para nombrar el *sexo psicológico*, esto es, la posibilidad de hacer uso de la tecnología para modificar el cuerpo según un ideal regulador preexistente que prescribe cómo debe ser un cuerpo humano femenino o masculino. El género, a diferencia del sexo, es sintético,

---

<sup>5</sup> Paul Preciado (2014)

maleable, variable, susceptible de ser transferido, imitado, producido y reproducido técnicamente.

En la segunda mitad del s. XX, el doctor Henry Benjamin administra estrógenos y testosterona a un nuevo tipo de paciente de la medicina estatal: un paciente adulto que dice no identificarse con el género que le fue asignado en el momento del nacimiento. Surge, así, una nueva categorización a fines del s. XX: cis/trans. Se denomina *Cis* a aquellas personas que conservan el género que les fue asignado en el momento del nacimiento; y *Trans* a aquellas personas que apelan a las tecnologías hormonales, quirúrgicas, performativas o legales para modificar esa asignación y *transicionar* o *fugarse* de categoría.

El feminismo de los años '70 resignifica la categoría de género como la "construcción social y cultural de la diferencia sexual". En 1980 la antropóloga Susan Kessler denuncia los códigos estéticos que dominan los protocolos médicos de asignación del sexo de los bebés en el momento del nacimiento: la talla y forma del pene o clítoris.

En los 90' Judith Butler define el género como un sistema de reglas, convenciones, normas sociales y prácticas institucionales que producen performativamente el sujeto que pretenden describir, de tal modo que el género no es una verdad psicológica sino una práctica discursiva y corporal performativa a través de la cual el sujeto adquiere inteligibilidad social y reconocimiento político.

#### *Algunas reflexiones filosóficas*

La sucinta genealogía del binomio mujer/hombre que presentamos arriba muestra cómo las categorías construyen la realidad a tal punto que quien no cumpla con los criterios categoriales es intervenidx quirúrgica, hormonal o performativamente hasta que resulte claramente clasificable: *hombre* será aquel que tiene un determinado aspecto físico: talla del pene, cantidad de pelo en el cuerpo, determinados niveles de testosterona; que tiene modos particulares de vestirse (ropa cómoda, holgada, práctica o elegante, de colores oscuros, azules, etc.); que tiene un cierto comportamiento y modo de ser: violento, atrevido, racional, desinhibido, fuerte, valiente, resolutivo, sexual, caballero, etc.; que ocupa determinados roles: padre, jefe, presidente, gerente, entrenador, ejecutivo, etc.. Por su parte, *mujer* será aquella persona que se ajuste a un determinado físico: tamaño del clítoris, de caderas, cintura y tetas, cantidad de vello en el cuerpo, nivel de

progesterona y de estrógenos; que tenga ciertos modos de vestirse (femeninos, exhibiendo su cuerpo y silueta u ocultándolo, con colores claros, rosas, con maquillaje y peinados, con tacones altos, etc); que se comporte como tal: sumisa, recatada, obediente, sensible, maternal, miedosa, insegura, etc.; y que ocupe sus roles asignados (madre, prostituta o santa, tareas vinculadas al cuidado de niños y ancianos, ama de casa, maestra, enfermera, secretaria, etc.).

El sexo y el género son categorías históricas que surgen y se modifican de acuerdo a determinadas necesidades y fines prácticos, cargados valorativamente, pero que operan con necesidad como verdades que hacen inteligible un tipo de realidad de manera previa y a priori al flujo experiencial. Así, es *varón* aquel que tiene a su cargo el trabajo remunerado en el sistema capitalista, ya sea teniendo los medios de producción o sólo la fuerza de trabajo; es el propietario y proveedor de su familia; el que tiene el uso legítimo de la violencia en la casa, en la calle, en las guerras; el que accede a mejores trabajos en términos de jerarquía, prestigio y remuneración. Por el contrario, es *mujer* quien tiene a su cargo el trabajo no remunerado dentro del sistema capitalista (reproducción y cuidado de la mano de obra, mantenimiento del hogar), quien debe velar por los más “débiles” y acatar las órdenes y decisiones de un otro más racional, fuerte e inteligente; quien es propiedad de ese otro y cuyo cuerpo debe estar siempre sexualmente disponible para él, siendo susceptible de ser violentado si fuese necesario.

Queda claro que la cuestión detrás de este orden categorial no es tanto metafísica sino más bien ética: señala los valores que operan normativamente a partir de estructuras de significado, percepción y conocimiento. Estos valores son morales, económicos, políticos, etc., y sirven a un determinado sistema de poder y de dominación.

De acuerdo a la propuesta lewisiana que quiero rescatar aquí, rastrear y develar estas estructuras conceptuales es, como ya dijimos, una tarea filosófica. Sin embargo, no está aún completa: es preciso todavía determinar si las categorías del binomio son las categorías correctas para ordenar el mundo, si son válidas. Para ello, es necesario primeramente evaluar si los efectos prácticos que tienen en la experiencia son valiosos, para quién y en qué sentido; si los valores que ponen en juego son buenos, justos, significativos, relevantes, en qué medida, hasta qué punto, para quiénes, a costa de qué y quiénes. Esta segunda tarea de la filosofía es claramente política y ética, y no puede ser llevada adelante aquí por cuestiones de espacio y porque excede el objetivo

planteado. Basta decir que ha sido el movimiento feminista quien mejor lleva y ha llevado adelante este análisis político de nuestra experiencia y que es allí donde, sin lugar a dudas, debemos ir a buscar las fuentes para completar la tarea pendiente de revisar críticamente los valores que instituyen el sistema normativo que hace posible nuestra experiencia actual del mundo.

### **Bibliografía**

BUTLER J. (2018). *El género en disputa. El feminismo y la subversión de la identidad*, Paidós, Bs. As.

CALCATERRA, R.M. (2015). “Categorical Ways of Acting. Remarks on C. I. Lewis’ Amendment of Kantian a priori”, *European Journal of Pragmatism and American Philosophy*, VII, 1, pp. 44-53.

GAVA, G. (2012). “C.I. Lewis on the Tasks of Philosophy”. Presented at the First European Pragmatism Conference, Tre University: Roma Tre University.

GAVA, G. (2018). “C. I. Lewis, Kant, and the reflective method of philosophy”, *British Journal for the History of Philosophy*, DOI: 10.1080/09608788.2018.1437538, <https://doi.org/10.1080/09608788.2018.1437538>

HENEY, D. B. (2016) *Toward a pragmatist metaethics*. London; New York: Routledge.

JÄRVILEHTO, L. (2011). *Pragmatic A Priori Knowledge*, University of Jyväskylä.

JOAS, H. Values versus norms: a pragmatist account of moral objectivity. (2001) *The Hedgehog Review* / Fall 01, 3, pp. 42-56.

LEWIS, C. I. (1923). “A Pragmatic Conception of the A Priori”. *The Journal of Philosophy*, 20 (7), 169–177.

LEWIS, C. I. (1929). *Mind and the world-order: outline of a theory of knowledge*. New York: Dover Publications.

LEWIS, C. I. (1946). *An Analysis of Knowledge and Valuation*. La Salle, Ill.: The Open Court Pub. Co.

LEWIS, C. I. (1955). *The Ground and Nature of the Right*. New York: Columbia University Press.

VI Coloquio Internacional de Filosofía del Conocimiento  
Las búsquedas de la filosofía en la contemporaneidad  
La actualidad del pragmatismo

- LEWIS, C.I. (1957). *Our Social Inheritance*. Bloomington: Indiana University Press.
- LEWIS, C. I. (1969). *Values and Imperatives. Studies in Ethics*. Stanford, Calif.: Stanford University Press.
- LEWIS, C. I. (1970). *Collected Papers of C.I. Lewis*. (J. D. Goheen & J. L. Mothershead, Eds.). Stanford: Univ. Press.
- MISAK, C. J. (2013). *The American pragmatists*. United Kingdom: Oxford University Press.
- MURPHEY, M. G. (2005). *C.I. Lewis: the last great pragmatist*. Albany: State University of New York Press.
- OLEN, P., & SACHS, C. (Eds.) (2017). *Pragmatism in Transition*. Cham: Springer International Publishing. <https://doi.org/10.1007/978-3-319-52863-2>
- PIHLSTRÖM, S. (Ed.). (2011). *The Continuum companion to pragmatism*. New York: Continuum.
- PRECIADO, B. (2014). *Testo Yonqui. Sexo, drogas y biopolítica*, Paidós, Bs. As.
- PUTNAM, H. (2002). *The Collapse of the Fact/Value Dichotomy*. Cambridge: Harvard University Press.
- PUTNAM, H. (2004). *Ethics without Ontology*. Cambridge: Harvard University Press.
- PUTNAM, H. & HABERMAS, J. (2008). *Normas y valores*. Introducción, traducción y notas de Jesús Vega Encabo y Javier Gil Martín. Madrid: Ed. Trotta.
- ROSENTHAL, S. B. (2007) *C.I. Lewis in focus: the pulse of pragmatism*. Bloomington: Indiana University Press. Retrieved from <http://site.ebrary.com/id/10209820>
- SCHILPP, P. A. (Ed.). (1968). *The Philosophy of C.I. Lewis*. La Salle, Ill.: Open Court.
- SCHROEDER, M. (2012). "Value Theory". In *The Stanford Encyclopedia of Philosophy*, (Summer 2012 Edition) ed. Edward N. Zalta. <http://plato.stanford.edu/archives/sum2012/entries/value-theory/>.
- SÁNCHEZ GARCÍA V. P. (2015). *El pragmatismo conceptualista de C.I. Lewis. Una revisión crítica*, UNAM, México. Ciudad Universitaria, México D.F.

SÁNCHEZ GARCÍA, V.P., (2015a). “Una revisión del concepto de racionalidad en el pragmatismo lewisiano”, en Actas de las X Jornadas de Investigación en Filosofía, Depto. de Filosofía, FaHCE, UNLP. Web: <http://jornadasfilo.fahce.unlp.edu.ar/actas-2015/a69.pdf/view?searchterm=None>

SÁNCHEZ GARCÍA V. P. (2016) “Valoración y normatividad desde un enfoque pragmatista conceptualista”, en *Conocimiento, arte y valoración: perspectivas filosóficas actuales* (Sánchez García, Victoria Paz; López, Federico E., Busdygan, Daniel (Comps.)). Bernal: Universidad Nacional de Quilmes. Libro digital, PDF. ISBN 978-987-558-383-2, pp. 44-53.

SÁNCHEZ GARCÍA V. P. (2017). “A review of Morton White's criticisms concerning Clarence Irving Lewis' theory of valuation and normativity”, *Cognitio: Revista de filosofía*, Vol. 18, n2, p. 259-272, 2017. ISSN 1809-8428. DOI: <http://dx.doi.org/10.23925/2316-5278.2017v18i2p259-272>

SÁNCHEZ GARCÍA V.P. (2017a). “La distinción entre normas y valores en el pragmatismo de C.I. Lewis: contrapuntos al debate Putnam-Habermas”, en Actas de las XI Jornadas de Investigación en Filosofía, Depto. de Filosofía, FaHCE, UNLP. Publicado Online en el sitio Web: <http://jornadasfilo.fahce.unlp.edu.ar/actas-2015/a69.pdf/view?searchterm=None>